



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.100,00
3.	Gastos financieros	90,00
4.	Transferencias corrientes	8.400,00
6.	Inversiones reales	24.310,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
	Total presupuesto	120.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	36.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.300,00
4.	Transferencias corrientes	39.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.100,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total presupuesto	120.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Padilla de Abajo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria Interventora, plaza agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga. Grupo A1. Retribuciones complementarias 3.100 euros. Complemento de destino 22. Complemento específico y complemento de agrupación.



B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 Oficial de servicios múltiples a media jornada. (En la actualidad de baja por enfermedad, siendo sustituido por otro trabajador).

C) Personal laboral temporal:

1 oficial de servicios múltiples contratado para cubrir la plaza del titular.

1 peón. Contratación programa de inserción de desempleados.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 1.

Total personal laboral temporal: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Abajo, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín